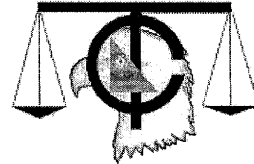




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, 30 AGO 2006

VISTO: La Nota N° 947/06 T.C.P C.A, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del procedimiento de Juicio de Residencia y conforme lo informado por la Nota citada en el visto, hay funcionarios sujetos a juicios que aún no han presentado el formulario correspondiente.

Que según el artículo 3° de la Ley Provincial N° 264 sustituido por la Ley Provincial N° 619, se establece que los funcionarios deberán dar cumplimiento a las disposiciones que dicte al efecto el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Que en mérito a lo anterior se dictó la Resolución Plenaria N° 51/2004 que determina que: *"Dentro de los cinco (05) días posteriores a la fecha del cese en su cargo, sea por renuncia, separación o expiración del período por el que fueron designados, los funcionarios sujetos a Juicio de Residencia establecido por la Constitución Provincial en su artículo 190, incluidos aquellos funcionarios que por las propias leyes de creación del cargo estén equiparados en su jerarquía funcional a los cargos de Secretario o Subsecretario... deberán presentar"*.

Que según se desprende de la Nota n° 947/06 Letra TCP.C.A, existen ex funcionarios en situación irregular.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el artículo 3° de la Ley Provincial N° 619.-

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

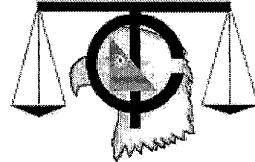
ARTICULO 1°: INTIMAR a los ex funcionarios mencionados en el Anexo I de la presente por el término de 10 (diez) días, para que formulen el descargo que haga su derecho y aporten la documental que estimen corresponder, bajo apercibimiento de iniciar Juicio Administrativo de Responsabilidad.

ARTICULO 2°: NOTIFICAR por Secretaria de Plenario, solicitando previamente los domicilios que los ex funcionarios registraron a su ingreso en la Dirección General de Recursos Humanos del Poder Ejecutivo Provincial.

M



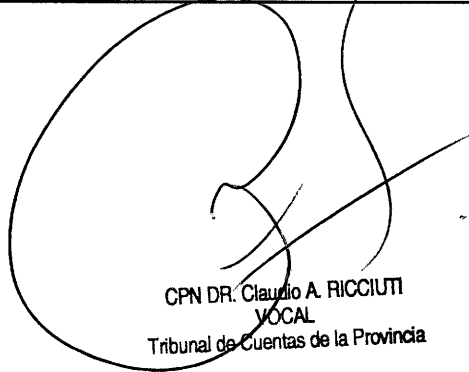
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



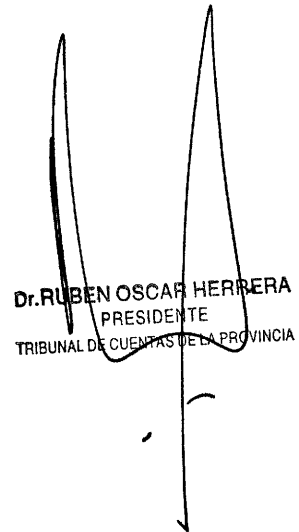
TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

ARTICULO 3º: REGISTRAR, comunicar a quienes corresponda, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, cumplido ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 086 /2006.-



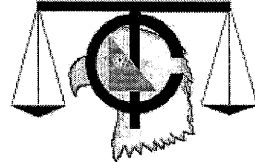
CPN DR. Claudio A. RICCIUTI
VOCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



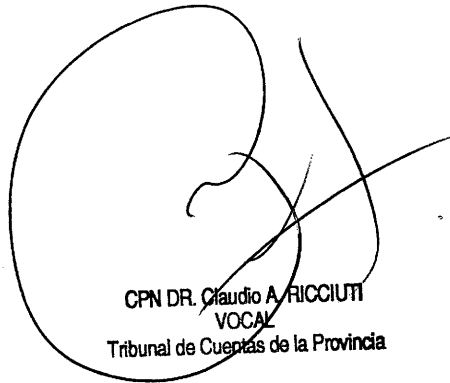
TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

ANEXO I DE LA RESOLUCION PLENARIA N° 086 /06

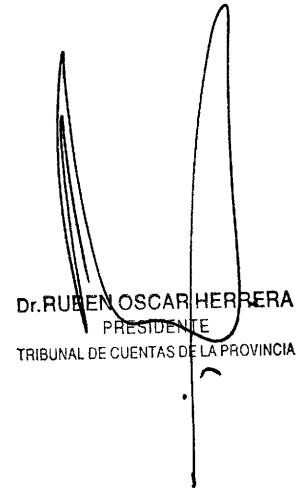
B.O N° 2125- Decreto N° 1155- 30-03-06 Néstor Raúl **TOLEDO**-Subsecretario de Trabajo.

B.O N° 2162- Decreto N° 2704- 04-07-06 Julio Cesar **WILDER** -Sec.de Contratac. y Abastec.

14



CPN DR. Claudio A. RICCIUTI
VOCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA